

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2019-00056

DEMANDANTE: EDILMA TAVERA MATEUS

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la parte demandante se encuentra debidamente notificada del incidente de levantamiento de medidas elevada por el apoderado de los demandados¹, sin que haya opuesto, así se tendrá asumida esa conducta procesal.

Solicita el incidentalita que se levante el registro de la demanda que se realizó sobre el apartamento 504 de la Carrera 23 No. 63 A – 22 de la ciudad e Bogotá, cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1429942 de propiedad del demandando HOLMAN LEONAR SANCHEZ AMÉZQUITA y que fue comunicado mediante Oficio No. 0301C del 17 de septiembre de 2019. Lo mismo que el registro de la demanda que se realizó sobre que 50% del predio urbano de la Carrera 54 D No. 135-06, Torre 1, Apartamento 203, primera etapa, Acqua Club House P.H. al cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20518909 y que fuera comunicado mediante oficio No. 0301N del 17 de septiembre de 2019.

De otro lado, acorde con el procedimiento consagrado por el artículo 129 del Código General del Proceso, se dispondrá decretar las pruebas y se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia la que iniciará y se surtirá a través de medio virtuales.

¹ Auto del 9 de agosto de 2021.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE

Tener como pruebas las documentales que obran en el expediente racionadas con los inmuebles 50C-1429942 y 50N-20518909.

SEGUNDO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 129 del C.G.P. ***se fija el día miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno 2021*** a las **(9:00)** de la mañana, la que ***iniciará y se surtirá*** a través de medio virtuales.

TERCERO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4d7c23b277551c44e6848f4abb8a4e274dedf1b86d1fac147cab206e2c5
9548**

Documento generado en 20/08/2021 06:16:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>